

1603

Lobos

Año de 1882

Junta Municipal

Libro de actas de la Corporacion Municipal
correspondiente al trienio suprimido





Villa de Lobos

Año de 1882

Ayuntamiento

Libro de actas del Ayuntamiento de esta villa
correspondiente al año de mil ochocientos ochenta
y dos =

Juan Dodríguez

Alcalde

Miércoles día 17 de la villa de Lobos a primeros de mes de
de enero mil ochocientos ochenta y dos, reunida la corporación
municipal de la misma en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Martín Jover
que leída el acta anterior y aprobada
se manifestó por el Sr. Alcalde la necesidad de hacer
oferta por los descubiertos, tanto de consumo
quanto de género, puesto que por esta circunstancia están
suspendidos los pagos de obligaciones del Municipio
y en consecuencia por unanimidad acordó se lleve
a efecto dicha obra para los medios establecidos en

la ley de firma de 1.º de mayo de mil ochocientos

Martin Jover Domingo Giraldo

Manuel Jover Señal del Sr. Jover Señal del Sr. Jover
Manuel Jover Señal del Sr. Jover Señal del Sr. Jover

Lorenzo Martín Juan Jover Juan Jover



Alcalde de la villa de Lobos a principios de mes de enero de mil ochocientos

cientos ochenta y dos reunida en sesion ordinaria la
Municipalidad de esta villa bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Martin Gomez, se leyó y aprobó el
acta anterior =

Se manifiesta por el Sr. Alcalde la necesidad de
comisionar persona que se encargue en la distribucion y
colocacion de las cédulas personales correspondientes a los
presentes ejercicios y en su consecuencia acordaron que
por el teniente de Alcalde D. Domingo Jimeno en union
con los concejales D. Alejandro Reguero y D. Jose Navea
se verificase la distribucion dando cuenta del re-
sultado a fin de presentarlo en consecuencia a la superio-
ridad =

Que se encargue por trascusion de la aduision y entrega
de los papeles trascunidos a D. Alonso Jover

Los firmes de los señores =

[Handwritten signatures]
Domingo Jimeno
Alejandro Reguero
Jose Navea
Alonso Jover
Juan Verdugo

Sesion ordinaria
del dia 18 de Mayo de 1877 en la villa de Lobos a quince de Mayo de
mil ochocientos ochenta y dos, los señores D. Juan
Ben y componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma reunidos en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin
Gomez, se leyó y aprobó el acta anterior =

Se presenta una solicitud de Pedro Jover Gil
vecino del lugar del Sr. Jover por la que piden
de se le confiera el nombramiento de Alcaide y
voz publica de esta localidad en atencion a la ha-
llarse vacante dicha plaza segun consta en
el anuncio inserto en el Boletín oficial del
treinta de Diciembre ultimo, con el sueldo de
=



2

en el mismo se denegada, obligandose a desempeñar la de tintero del juzgado municipal, y la donación en su vida acordada conferida al conde de Alarcón, en la forma y con el haber señalado en el presupuesto, así lo acordaron y firmaron de certificar =

[Signature]

[Signature]

Lorenzo Martín Jefe del Regu
 Jefe del Regu Jefe del Regu
 Juan Vega
 Juan Ordóñez

Sesión ordinaria del día 22 de Enero de 1880, en la que se reunió la Corporación municipal en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín y Gómez se leyó y fue aprobada el acta anterior y se leyó el siguiente manifiesto y para que no hubiese dudas de lo que se trata y por consiguiente se resolvió lo siguiente en firme y en virtud de lo que se certifica =

[Signature] Juan Ordóñez

Sesión extraordinaria de la villa de Lobosillo celebrada el día 23 de Enero de 1880, en la que se reunió la Corporación municipal en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín y Gómez se



leys y aprobo el acta anterior
 Se manifiesto por el Sr. D. Vicente habiendo tenido en
 juicio que Ramon Martin comprador veniente de
 el terreno denominado Valdehoyas inmediato a esta
 villa se proscribiera y se de las lides uarrada y te-
 nando una cantidad de las cuarenta y tres que
 nunca comunicadas en el Doblado de venta, se ha inter-
 ducido en el ejido comun señalando lides con arado
 y apropiandose terreno p. en la sentencia. Visto
 por el Sr. D. de la municipalidad por unanimidad
 acuerdase que se prohiba enegritud el cultivo
 de indicada terreno y al efecto se citara a la villa por
 los guardas para si alguna persona se propusiere
 a verificarlo avise al Sr. D. D. quien con to-
 do el pleno de su autoridad gubernativa y esentiva
 se prohiba el q. aquel terreno se verifique valiendo
 en caso necesario de la fuerza de la just. civil,
 pues si la corporacion se halla en el deber de de-
 fender las fincas del comun y no consentir q.
 se hostien sus derechos, imponiendo multas guber-
 nativas a los contraventores si lo acordara y firmara
 de q. yo el Sr. D. certifico =

Ramon Martin
 Damiño Gualto
 José Sibero
 Lorenzo Martin
 Manuel de la Cruz
 Señal de + del Rey
 grande Gouernador
 Señal de + del Rey
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz



En un momento de la villa de Leon...
 de la villa de Leon...
 de la villa de Leon...
 de la villa de Leon...



quien por lo q. le ha sido condecorado por los Juizados sum-
 cionales resultará. Por tanto mandamos que los caballeros conde-
 mados en su rebeldia y desobediencia, y **Sigilos** labradores el terno.
 no nombrado egido como obstinados en guerra
 y por lo tanto sin tener en derechos para ellos. En
 su consecuencia los Jueces de la corporacion, tenien-
 do presente el acuerdo q. se impuso al Mantu en el
 punto de guerra presentada, sembrandole el efecto
 preciso ha venido a saber, a fin de q. la satisfaga
 en el termino de un mes dias. Que se repita
 en la comunicacion al su Jefe de guerra
 y de esta parte a fin de q. se cumpla de con-
 pleno al acuerdo fecha veinte y seis y tres en nota
 y en su proceden arbitrio, de donde queda los acuer-
 dos y disposiciones gubernativas del Municipio.

En firme de q. certifico =

[Signature]

Domingo Giraldo

[Signature]

Juan Jose Segura

Lorenzo Martin

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Union de los

31 de Mayo de 1808 en la villa de Lobos a tres y una
 de la tarde de un consentimiento de los señores
 de la corporacion Municipal en sesión extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los Rios
 y Juan Gomez se leyó y fue en obediencia el acta
 anterior =

Después de la Junta Municipal se ocupó
 en la confección de la lista electoral para



Diputados, vicariales y Ayuntamientos. Conforme a la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y tres en su artículo primero y en su artículo segundo, en cumplimiento de la ley suscrita territorial y Matricula Industrial queda terminado el trabajo con el libro de los datos electorales, cuyos trabajos autorizados competentemente, mandaron referendarse se ponga al publico en las puestas de estas Cortes Constitucionales desde el dia primero de febrero hasta el quince del mismo mes de octubre del presente año economico, y se despache a efecto lo prevenido en dicha ley. Lo acordaron y firmaron setenta y cinco =

[Signature] Domingo Giraldes
[Signature]
[Signature] Juan de Reyman

Lorenzo Martin Senal + del Reg.
 y luc. deo
 Senal + del Reg. Senal del + del Reg.
 para + de + para + de +
 Fran.º Martin Jose Semer
 Jose Rodriguez
 Manuel Delatorre Senal de + de
 y un + de +
 Senal de + de
 Antonio Barrios
 Juan Alarcon

En virtud de lo acordado en el plenario de las Cortes Constitucionales de mil ochocientos y setenta y tres reunida la Corporacion Municipal en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



N. 0.051.184



M. de D. Juan Martín Juncos, se leyo y fue aprobada el acta anterior =

Por la residencia de transcripts f. sin embargo de los documentos remitidos al Jefe de la Guardia de la Real de esta Realidad con fecha veinte y siete y veinte y nueve de Enero anteponiendo manifestar de la devoción a esta autoridad por Ramon Martin caballero de este Realimiento y albaracion de límites en un terreno que pertenece a los Propios de este pueblo, no ha tenido a bien el Sr. Jefe contentar sobre sus recabados, por su unidad acuerdan: f. se dirija tercera comunicacion en la forma siguiente = "Con fecha veinte y siete de Enero se previene dirigi a V. S. certificación del particula del terreno celebrado por el Ayuntamiento de mi jurisdicción, donde se consigna de la devoción a esta autoridad por Ramon Martin caballero y albaracion de límites por el mismo en un terreno que pertenece a los Propios de esta localidad, a fin de que se procediere en su contra con arreglo a las leyes, por tener delictos por el Código: que en el acta se le imponen la multa de quinientos pesetas y continuando en esa misma devoción, figurar labrando el terreno que le pertenece, imponiéndole por ello una segunda multa de trescientos pesetas y de que tambien di a V. S. cuenta en veinte y siete de dicho mes, y como no haya tenido a bien dar cumplimiento a mi autoridad de las disposiciones adoptadas contra el Martin, citada por algunas personas parientes del Jefe, el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión ordinaria de esta fecha ha acordado se repita dicha comunicacion, rogando a V. S. se sirva manifestar las providencias que haya adoptado en contra del Ramon Martin caballero

por la Municipalidad esta veniente a todo su favor
ha hecho respetar y q. no se toquen sus derechos
en manera alguna, tanto mas cuanto en el
caso presente esta interesado el fondo posesivo
y la rectitud en su administracion y gober-
nativa

En lo acordado y firmado dicho, se mandó
de q. yo el Sr. certifico -

M.º Fr. Domingo Gualte

Lorenzo Martínez

Alejandro Ruyman

José Buitrago

Donsoy Goyena

Senal de + del Rey
Francisco Gonzalez

Alas Leon
Senal de + del Rey
Juan Lopez Solo

Juan Ordóñez
rto

Seis en extramuros de la villa de dobla a diez de febrero de mil ochos-
del to de febrero de la villa de dobla a diez de febrero de mil ochos-
cientos ochenta y dos reunida la corporacion en sesión ex-
traordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de
Gonzalez y fue aprobada el acta de la anterior

se dio cuenta y lectura de una solicitud presentada en
Sustancia por D. Pedro de Goya de este domicilio
pidiendo en ella se le acredite la vidua de q. por su nombre
Martín Gualte comprador al estado de cuarenta
fanegas y tres celeminas de tierra al riego de Valde-
barras de esta termino, ^{si} ha alterado los límites del
terreno extramuros e labran en el dicho terreno de
esta villa, en su consecuencia la municipalidad epi-
mal son ciertos q. el Sr. Martín ha alterado los límites
del terreno subterráneo por el Sr. Valde Barras posesor
de hitos nuevos en el q. pertenecen a dichos propietarios
y q. considerando q. esta extralimitacion constituye un
delito penado en el código, por acuerdo de veinte y seis
de mayo último, entre otras cosas, determinó presentada



en conocimiento del Juzgado de primera instancia de este partido, remitiendo al efecto certificación literal del padrón del mismo con el fin indicado, y se le imponga la pena a q. se ha hecho acreedor, devolviendo la instancia con inserción del presente a los moss. j. judiciales. Lo firma el J. certificador =

Man. Rosas Domingo Giraldo

Francisco Giron

José Sibero

Alejandro Peyman

Señal de + del Rey. Señal de + del Rey. *Ag. Grant. J. Giron*

Señal de + del Rey. *Prova Ugeda D. de*

Juan Ordoñez

Señal de + del Rey. En la villa de Lobera a doce de febrero de mil e 12 de febrero. En la villa de Lobera a doce de febrero de mil e ochocientos ochenta y dos, reunida la corporación municipal, en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Martín Gómez, fue leído y se aprobó la del anterior =

Se presenta el padrón de vecindad practicado el presente y resultando de él q. sube a total a mil e ciento veinte y un e medio almas, con un exco. negro de veinte y cuatro, lo que habiendo q. se de conocimiento al Sr. Gobernador de estas terminados estos trabajos y q. tan expone al publico en beneficio de alguna persona que se ha de dar en su contrato verificándose en dicha forma practicándose esta carta a la comisión de dichos padrones a fin de q. con la su aprobación =

Se dio lectura a la lista plan de la Administración de Propiedades e impuestos de la Provincia fecha primero del presente, con el fin de reparar el estado de conocimiento y dada lectura en el acto se puso a discusión el asunto, resultando de dicho Reparto un arriamiento de doscientas setenta y ocho pesetas noventa y seis centimos, impuesto sobre,



el Commons correspondiente al presente Semestre
 y en su consecuencia dichos Señores acordaron q.
 sin perder tiempo se proceda a practicar la deva
 nta de dicho asiento sobre las cuotas de dichos
 commons con exclusion de la sal y armamento del tres
 por ciento de labranza, quedando subsistente
 el recargo del ciento por ciento de dicho sobre los
 contribuyentes para gastos municipales y provincia
 les. La primera Semestre, solo por el presen
 te semestre, y q. estando cobrada la cuarta
 parte proximo. En el momento se dirige oficio
 a la D. D. manifestando a S. S. deia convenientes
 el q. el dicho repartim. se labrase en el cuant
 o de 1711, a fin de evitar el repartim. de los p. han
 satisfecho sus cuotas, y no gravarian la labranza
 para no faltar a los pagos en el dicho tiempo,
 y con se accede a esta peticion se autorice al
 Ay. para llevarla a cabo.

Lo firmado de Real cédula -

[Signature] Domingo Giraldo

[Signature] José Ribera

[Signature]

[Signature] Juan de Reynosa

Señal de + del Rey
Francisco Gonzalez

Señal de + del Rey
D. D. de Leon

Señal de + del Rey
Juan Vega y Vela

[Signature] Juan de Sotomayor
1710

Sesion Ord. del Ay.
 19 de febrero de 1710 en la villa de Labana diez y nueve de febrero.
 de mil ochocientos ochenta y dos reunido el
 Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Sotomayor y
 Gomer se leyó y fue aprobada el auto anterior
 de D. D. de la Orden del Sr. Gobernador.



Estado de esta Provincia fecha siete del actual a la
acompañando dos solicitudes de Severiano Vega y Na-
cion Martin de este domicilio, una dirigida a ell.
y otra la J. ya se halla decretada por la Corporacion
en quince de noviembre ultimo, y en vista de que
se en aquella se ordena, lo piden y la Corporacion
acuerda: Que por el Secretario y con referencias
a los antecedentes y obran en la oficina municipal, se
libra certificación respectiva al Ayuntamiento de Bolla,
de las cuentas ulteriores, repartidas, puestas y se halla
cumplido lo demas pedido, y avanzada y sea, en vez
de entregar las diligencias a los recurrentes, remitiendo
al Gobernador a fin de que se adyugue lo que
oportuno. Si lo acordaron y firmen dichos señores
de certificacion =

Domingo Giraldo

Manuel Lopez Lorente Martin

Señal de + del Reg. Señal de + del Reg. Señal de + del Reg.
Juan Gonzalez Blas Juan Manuel Vazquez
Jose Ribera, Alvaro y Juan Manuel
Juan de la Cruz

sesion extraordinaria
del 27 de febrero de mil ochocientos y tres de los de mil ochocientos y tres
reunida la Corporacion municipal en sesion
extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Martin Gomez fue leida y aprobada la anterior
que para acreditar ante el Sr. Juez de primera
instancia de este Partido como Ramon Martin Gava-
llo con su nombre al Estado del terreno comunado
de Valdehoyos se ha salido de los limites marcados
en la mensura y se continen los linderos en el Bolet
in de ventas de mil quinientos ochenta y seis del mes



16 de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete
 a José Lerma Collares yerto practico de comercio
 al agronomo en dicha municipalidad una certificación en
 la que se haga constar la cual por conducto del Sr. D.
 D. de la villa de Lobos a veinte y
 siete de venitimo a referido juzgado si se
 haciendo de la q. libra al agronomo cuando se venifica
 la inmediata presentación por virtud del expediente
 benéfico incoado en la delegación de Hacienda de esta
 Prov. con el fin de q. tenga a bien enviar a la casa de
 referencia. Si lo acordare con su firma y sello del
 Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Badajoz

Don Domingo Giraldo

Don Domingo Giraldo

Don José María

Lorenzo Martín

Don José María de la Cruz
 Don José María de la Cruz
 Don José María de la Cruz
 Don José María de la Cruz

Sesión ordinaria y de la villa de Lobos a veinte y
 siete de febrero de mil ochocientos ochenta y
 siete, reunida la Corporación municipal bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martín
 Jover y en sesión ordinaria de la q. y fue pro-
 bada el acto anterior.

Se manifestó por el Sr. Presidente q. habiendo
 celebrado y se inventado la cantidad consignada
 en el presupuesto municipal del presente ejer-
 cicio y su capítulo sexto y verificando la
 uso de mayor cantidad para la redificación de
 los pilares, fuente pública y casa de ayuntamiento
 los con las dos escuelas, todo lo q. en el
 año hay en sobrante de seiscientos y sesenta y
 cinco reales en aplicación de las mismas a dicho
 capítulo sexto y al once con el fin de pagar
 al guarda municipal nombrado por el

Non seron de catorce de agosto ultima
 Ayuntamiento; en su consecuencia la Corporacion
 acordó aprobar como aprobaba esta transferencia
 los dos capitulos expresados y q de ellos se dio cuan-
 tal al Subgobernador de esta Prov. para la aproba-
 cion Superior. Lo firmaron milicos J. J. J. Levá-
 pío.



Juan Martin Domingo Giraldo

[Signature] Lorenzo Martin

Señal de + del Reg. Juan Leon

Señal de + del Reg. Juan Lopez

Juan Ordoñez

Sesion ord. de Salamanca en el día de Mayo de mil ochocien-
 tos ochenta y dos reunida la Corporacion municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Matos
 y con asistencia de los señores regidores D. Juan de
 Matos y D. Juan de Matos y no habiendo asen-
 tos de q. se levantó la sesion firmando
 el Sr. Alcalde D. Juan de Matos.

Juan Ordoñez

Sesion ordinaria de Salamanca en el día de Mayo de mil ochocien-
 tos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento con-
 stitucional de la misma ciudad y no habiendo asen-
 tos de q. se levantó la sesion firmando
 el Sr. Alcalde D. Juan de Matos.



de su leida =

En seguida se dio lectura a los Decretos oficiales y quedaron enterados los señores regidores y no habiendo otros asuntos salieron a las seis y media de la tarde de este modo =

Juan de Parada
Juan de Parada

En la villa de Lobos a los ocho de la noche del
del 14 de Mayo del diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta
y dos reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
y en sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor
D. Juan de Parada, se leyó y fue aprobada el siguiente auto =

Por dicho señor Presidente se prescribió una cédula de citación autorizada por el Secretario del Juzgado municipal de esta villa en la que se manifiesta que por el de primera instancia del Partido en comitacion federal de los actuales, se le ordena que abra la causa que se sigue contra D. Juan Martín Gallardo y Florentino Calle Linares, al Ayuntamiento por si quiere ser parte en ella, admitiendo o no el expediente, estimo a si renuncia o no la indemnizacion de perjuicio: Catorce los señores de la corporacion por unanimidad acuerdan: Que no comparen ni se abra parte en la referida causa, sin renunciar a la indemnizacion de perjuicio. Que se cite a la comitacion literal de esta villa y autorizada por el Sr. Presidente y Secretario se entregue al del Juzgado municipal al tiempo de verificarse la citacion, asi se f. se una a las diligencias de su referencia. Asi lo acordaron y firman dichos señores de este modo =

Juan de Parada
Domingo Gualdo
Jose Ribera
Alejandro Pagan
Lorenzo
Martín
Señal

N. 0.051.056



de T. del Rey Señal de T. del Rey Señal de T. del Rey
 Juan de Gualter Blas de Leon Juan Lopez de Tala

Juan Videsma

Ord. del 19 de febrero a diez y nueve de marzo de un
 Mando de la Real Audiencia de Madrid de un
 Placer de veinte y dos, recibida la correspondencia
 en su sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Martin Gomez de Tala y fue apro-
 bada el acta anterior =

Donde se propone de dicho Sr. D. Juan de Tala
 por el Sr. Alcalde los boletines oficiales y no habia
 de asuntos de q. tratare se labore la misma forma
 de q. certifique =

Juan Videsma

Extrordinaria del 21 de marzo a veinte y uno de marzo con-
 vido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria
 y la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin
 Gomez se aprobo el acta anterior =

Por dicho Sr. Alcalde se manifiesto y se acuerda
 en su sesión ordinaria de la comisión de los
 reclamos de atraso q. este Ayuntamiento tiene por los
 provinciales y de un ser el pago de presenten con-
 viente con dicho Sr. en la forma y plaros q. ha de
 verificarse en su consecuencia acuerden se con-
 sione un D. Rafael Vergillo para referidos conicatos
 y lo haga en los cuantos plaros o pimeras del

Año comunis de mil ochocientos ochenta y dos
 no fue de poder hacerse el libro de las cuentas de los
 pagados de los accioneros de la
 Junta de Certificación

M. M. Parbery Domingo Giralde

• Lorena Martín Señal de + del Reg.
 Blas Leon
 Señal de + del Reg.
 Juan Vega Solo
 Juan Vivero
 Sr.

Otra del mismo en la villa de Lobos el veinte y uno de
 dias de mil ochocientos ochenta y dos, remida una
 nueva de mil ochocientos ochenta y dos, remida una
 junta de certificacion municipal bajo la presen. S. de la
 D. Srta de D. Juan Martin Jones telega y fue en
 lenda al nota anterior

Por dicho tenor se manifiesta que habiendo
 obrado de la anterior de esta localidad ha tenido
 variacion en su personal, entregando su nombre
 nito a la persona nueva, idonea para ser enge-
 neral, como lo es Diego Barrios, sujeto sin re-
 sponsabilidad, con buena conducta y sin familia
 ni hogar; que por esta circunstancia ha causa-
 do un efecto en la poblacion, por la desconfianza
 que puede tener los habitantes, conseruandose como
 acuerdo a fin de que si posible fueren se reborara di-
 cho nombramiento por quien correspondiera: en
 su consecuencia, los señores de la Municipalidad
 anterior de los manifestados por el Sr. V. de la
 por unanimidad acuerdan: que en comunicacion
 anterior por esta se haga historia de la parte
 via de esta localidad desde la inauguracion de la



10
via ferrea de Ciudad Real a Badajoz, hasta el presente
y la ha desempeñado individualmente don Juan Bar-
roja, y de esta visto y probado que en sus servicios,
siempre comunicados se venia al Sr. Director
General de Comunicaciones, concurrendole si al Excmo.
Sr. Comandante de Montaña, y por una persona leuada y
antigua en el ramo y se dejen si hacen el reparo
de, despues de abierta en presencia del Sr. Alcalde la
balija, y si esta no pudiese ser atendida la poca
comunicacion de impreso al unibanco nombrado, si este
Agto. tiene necesidad de presencia la apertura y
visite de la balija, que de no ser asi, se conforma
en sus comunicaciones tanto oficiales como particu-
lares, se venia en la necesidad de mandarla por
medio de librador o dependientes, y suplico al Sr.
Comandante de Montaña señalar los documentos de unipati-
cion de fuerza de unanimidad, toda vez que esta comunicacion
se halla identificada con el Gobierno, pudiendo muy
bien haber ocurrido una reciente nombramiento en algun
u otro vecino de los trescientos de que se compone la pu-
blacion. Asi lo acordaron y firmaron dichos señores de que
certifica

Don Domingo Giraldo

Alonso Lopez

Alejandro Neyman

Señal de + del Reg.
Juan Gomez

Señal de + del Reg.
Alfonso Leon

Señal de + del Reg.
Juan Lopez de los

Juan Ordóñez

Ordinaria del Sr. En la villa de Lobos a veinte y ocho
28 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos
los señores que componen el Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma, reunidos en Sesion Ordinaria

bajo la presidencia del Sr. Alcade D. Juan Martin
 Guen, Alcalde y fue aprobada el acta anterior =
 y por el Sr. Presidente se manifestó q. en atencion
 a la calamidad q. nos amenaza con la perdida de los cose-
 chas por la falta completa de lluvias seria convenien-
 te dirigirse una repetida y sentida invitacion a los
 Caballeros de esta Concomunidad q. dispusiera una raga
 para emplear el auxilio de Dios, a fin de ver de
 conseguir un favor con el cielo, para ya de
 halla a la vista al perjuicio q. tienen los sembr
 dor y q. por efecto de la sequia sera la completa
 ruina de los labradores. En su consecuencia la Con-
 vocacion acordada en lo propuesto con el Sr. Pre-
 sidente, acuerdan por unanimidad q. se llave a efecto
 inmediatamente estos llamamientos q. tienden a engran-
 dar las leguminas a este afligido vecindario =

Se presenta una solicitud de Miguel Martin
 Arenas fechada en primero del actual en la q.
 pretende se le conceda una tutria para criar
 a su hija gemela llamada Benita q. dió a luz
 su consorte Maria Chaves el dia diez y ocho de
 febrero entropocimo, y q. por falta de recursos no
 le es posible suministrar el sustento a las dos;
 en su consecuencia, el Ayuntamiento visto el estado
 de pobreza en q. se halla el recurrente, y en suage-
 ricio de guarda no le proporciona lo necesario para
 el mantamiento de su diletada familia, acordó acuden
 a su peticion concediendole diez pesetas mensuales
 q. percivira la tutria Dama Rodriguez de la
 presente. Asi lo acordaron y firman de q. certifico =

Juan Martin Guen Domingo Giraldo

José Ripera

Señal de + del Reg. - Señal de + del
 de las de con Reg. Juan Guen
 rader

Señal de + del Reg.
 Juan Vegas Fols

Juan de Puyman

Señal de + del Reg.
 Juan de Puyman

Juan Ordóñez
 Fols

Lula



villa de Lobos a veinte y un de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunida la corporacion municipal en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez, se leyó y fue aprobada la anterior =

Por el Sr. Presidente se manifiesta lo conveniente y es el Sr. Jefe de la Audiencia del Partido no tenga inconveniente del acuerdo de la corporacion de fecha veinte y seis de Mayo ultimo, relativo a la devolucion de la anterioridad del teniente de Alcalde don Ramon Martin, al cual fue remitido al Sr. Jefe de primera Instancia de este Partido, a los efectos de haya lugar en justicia, y en su consecuencia con respecto a la corporacion se cubra la certificacion de su vida cuando se remita con el oportuno oficio a disposicion de V. E. Lo acordaron en su forma dicho Sr. Jefe, y el Sr. Jefe certifico =

Domingo Giraldo

José Ribera Senal de + del Reg. Senal de + de la Reg. Oba. Cond. Juan de Goussier Senal de + del Reg. Juan Vega Polo Alejandro Reyman

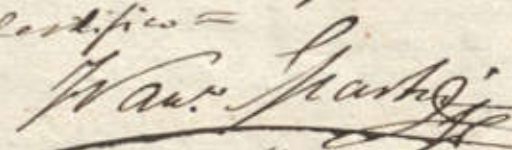
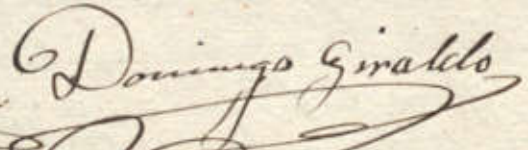
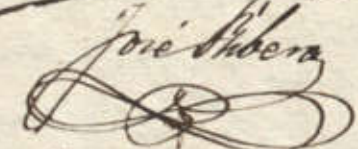
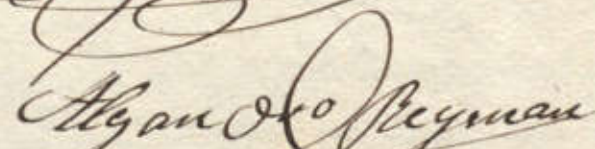
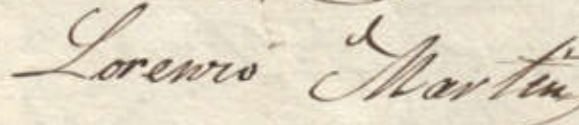
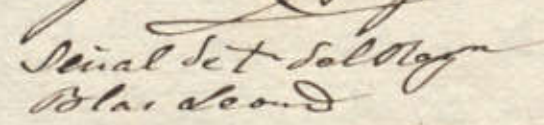
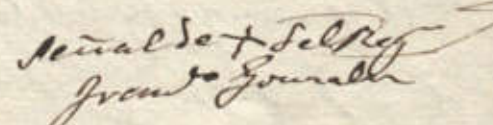
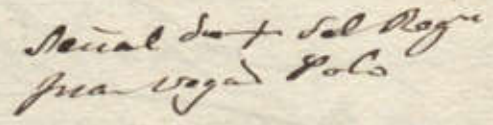
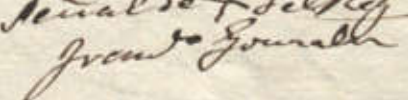
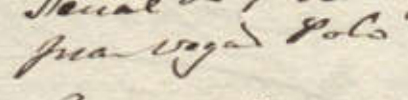

Lozano Martin Juan Pedron

Ordinaria del 3 de la villa de Lobos a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunida la corporacion municipal en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.



fron^{te} Martin Gomez, se leyó y fue aprobada el
acta anterior =

Se manifiesta por el Sr. Presidente la necesidad de
prever a la venta del expropiamiento de espiga
y pastos de agostadero de la dolera boyal de estas
villas, cuyos rendimientos han de ingresar en el
fondo municipal segun consta en el Presupuesto;
en su consecuencia los señores del Ayuntamiento
por unanimidad acuerdan, p. se pida autorizacion
al Sr. Ingeniero de Montes de la Provincia
para librar a efectos de dichas ventas y en tal
concepto se estienda certificacion literal de este
acta y se remita con el oportuno oficio al expresado
Sr. Ingeniero y con su resultado se deliberará
Asi lo acuerdan y firman dichos señores de p. y de p.
certifico =

Señor Presidente,
del 23 de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reuni-
da la corporacion municipal en sesion ordinaria
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. fronto
Martin Gomez, se leyó y fue aprobada el acta
anterior =

Se manifiesta por el Sr. Presidente la ne-
cesidad de remitir al Sr. Ayuntamiento de

propiedades e impuestos officio para el uso de
de la junta repartidora para la inspeccion del Re-
parto extraordinario y para cubrir el aumento de los
sufridos extrafuera de los comunes en el actual
biennio y en su virtud acordó que por el Sr. D.
cabe ser que se acuerde. Lo firmaron de
oficio -



Mano firmada Domingo Giraldo
Mano firmada José Tabera
Señal de + del Reg. *Mano firmada* Juan de Guzmán
Señal de + del Reg. *Mano firmada* Juan de Guzmán

Señal extraordinaria
del día 27 de Abril de mil ochocientos ochenta y do-
siesta de Abril de mil ochocientos ochenta y do-
siesta de la corporacion municipal en Seion
extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. D.
cabe de Juan Martin Juncos de ley y se
aprobada el acta anterior.

Habiendo sido citados los granjeros en esta
sion para la enajenacion de la espiga de los
levados y tambien en partes segun costumbre de
guisa de tiempo venenosa, se presentaron
Pedro de Coca y Pedro Martin manifestando
que apetecian dicho aprovelamiento, haciendolos de
toda la espiga el segundo y la mitad de parte
el primero, pretendiendo desde el principio de las
cuentas hacia la tierra, observandose las condi-
ciones establecidas en el arrendo de veinte y do-
siesta de Mayo de mil ochocientos ochenta y



uuebo, suprimiendo la quinta que queda sus-
tituida en esta forma. El primer semestre de los em-
bres se permitira a los dueños de los cerados sem-
brados de habas, garbanos, o barbas blancas
labrarlos sin retribucion alguna al arrenda-
tario =

Ademas se establece como condicion q. el dueño
que quiera labrar su cerado o aprobarlos, la
espiga y pauto del mismo, satisfara en el
acto al arrendatario lo q. le corresponde, o
a el Ayuntamiento en su caso =

Tambien se establece la de q. el dueño q. no tie-
ne su cerado por virtud de la escasa o mala
estado de la siembra, se le obligara a segar
cuando se halla en disposicion de ello, y si no
queda sujeto a la condicion anterior pagan-
do lo q. le corresponde =

Queda establecida la condicion expresada en
el final del amando del onces de Mayo del año
anterior q. la observaran los dos contratantes

Terminado este incidente se propuso al Ofici-
ario de la espiga y pauto de las siembras, ad-
hiriendo a su repartida en cantidad de mil quin-
cientos d. y bajo las condiciones del mismo
auto de q. d. Pedro Goca en representacion
y por encargo verbal de Juan Martin
nuestro q. de Diputacion para el mismo tien-
do responsable al Ayuntamiento de la propo-
sicion manifestada, y aceptando la propo-
sicion firmaron los conprocuradores de uno y
otro aprobado con el Ayuntamiento de q.
q. est. f. = haciendo la voluntad q. el dueño
cuando se labra se halla en condiciones de no segar
se en tiempo oportuno se le obligara a ver-



N. 0.632 555
HABILITADO
PARA LA CLASE II.^a
VALOR 1 PESETA

ficarlo y de lo contrario, previo aviso de la parte
quedara a beneficio del arrendatario, ^{de la misma} con el fin

Man. Francisco Domingo Giraldo
Jose Sibero Alonso Lopez
Agustino Reyman
Pedro Martin
Señal se + del Reg.
Blas Leon

Fernando de Coca
Julian Andon
trio

Segue la sesion de Lobos a veinte y siete de Abril de
aunque
mil ochocientos ochenta y dos, continuando en
la sesion extraordinaria de hoy bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin Gomez de
lejos y fue aprobada el ceta anterior

El Sr. presidente recienfeto y el Ayuntamiento
excepta q. en virtud de la ley facultada q. se conceden
a los municipios en la dignissima Real de la Real
orden de cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta
y tres acordamos elevar la dotacion del personal de
la escuela publica de niños a cargo de D. Eduardo
Gonzalez Rivero y como recompensa a los servicios
prestados por el mismo en la cantidad de mil
setecientos cinco pesetas en vez de las ochocientas
veinte y cinco q. ha venido disfrutando, entre

cheudore y este aumento es exclusivo al cita
do Sr. Eduardo Jorruela Rivero y no a ninguno
otro q. le sucediere o pueda sucederle en el desem-
peño de la citada ciudad. Al pueblo viene con-
den q. este aumento se acuerde desde el año consue-
to siguiente, que se le pone copia certificada de
este acuerdo a referido alcaide, dándole un copia
en celo al título administrativo para los efectos
de contabilidad y q. sede coronista a las juntas
provinciales y q. el Sr. Gobernador de esta prov.
lo real se comunicara en el correspondiente. Lo firma
de J. y el Sr. Contador -

Juan de Parra

Domingo Giraldo

José Ribera

Juan de Reynoso

Alonso Gomez

Señal de + el Rey
D. Carlos IV

Juan de Parra

Señal

Señal ordinaria de la villa de Lobos a veinte y dos
del día 30 de Abril de mil ochocientos ochenta y dos re-
unida la corporación municipal bajo la pro-
videncia del Sr. Alcalde D. Juan de Martín Jo-
sés, y en sesión ordinaria se leyó y fué apro-
bada el acta anterior =

Por el Sr. Presidente ^{remate} se citó a los señores
Junta Municipal y presentes la mayoría
de sus individuos se presentó el presupuesto
de gastos e ingresos municipales para el año
económico de mil ochocientos ochenta y dos o-
chenta y tres y leído por mi el secretario pro-
cedieron los concurrentes a su discusión y



encuentrandose las partidas coniguadas tanto del primer
como cuantas del segundo, con legalidad habiendo pro-
curado las economias posibles, desde luego por
unanimidad acordaron su aprobacion, previniendo
de of. para q. recaiga en el mismo la superior
se venita con la oportuna copia y certificacio-
de esta acuerdo al Sr. Gobernador de esta Provin-
cia. Asi lo acordaron y firma def. certifica

Man. ~~...~~ Domingo Giraldo
José Ribera Alonso Geroz
Antonio Reyman Lorenzo Martin
Señal de + del Rey - Juan.º Martin Pedro de Coca
Pedro Rodryez
Jose Rodriguez J.º Giraldo + del Sr. D.º de los
Señal de + de la Junta de Lobo
Señal de + Juan Ordover
Señal de +

570

Ordinaria del Sr. de la villa de Lobo a catones de
14 de Mayo de 1811. Se acordaron ochenta y dos, con-
sistiendo de un.º de los señores de Lobo, y de un.º de
los señores de Lobo ordinaria y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcaide de Juan.º el cual por un.º de
ley y fue aprobada el acta anterior
Por dicho Sr.º se manifestó q. no habiendo tan-
do resultado algunos las peticiones dirigidas alade
loguion de hacienda en veinte y cuatro y veinte
y siete de Enero ultimo para la satisfaccion de
linderos del terreno de Valdelayajas, comunicada
por ello peticion al Sr.º D.º de Lobo, con-
venia para evitarlo y evitar tambien el



se ocasiona alguna perturbacion en el orden publico
repetir unaba reclamacion para el despacho de
dicho expediente y el dho. acuerdo en su tenor
efecto. Lo firmamos de f. legitimo

Mano Garcia

Domingo Giraldo

Josue Martin

Tomasa Gueza

Señal de + del Rey
Juan Vega

Señal de + del Rey
Juan Gonzalez

Señal de + del Rey
Blas Leon

Josue Martin

Extrad. del 16/3

de Mayo de 1806 a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
veintay dos, reunido el Ayuntamiento en
sesion extraordinaria y bajo la presidencia del pte.
número primero de Alcalde D. Domingo Giraldo.
se leyó y fue aprobada el acta anterior

se manifiesto por dicho tenor la necesidad de
adoptar disposiciones para el establecimiento de la
encomienda de labraduras de la localidad y discutido
el asunto acordaron los Sres de la Municipalidad
de cada una de las aldeas de terreno que tubo en el año
anterior saliendo la colada cortiguera alabente
de peso de cuingueres q. quedara libra para
el peso de ganados. Lo acordaron y firmaron
de f. legitimo

Domingo Giraldo

Josue Martin

Señal de + del Rey
Juan Vega

Señal de + del Rey
Blas Leon

Señal de + del Rey
Juan Vega

Josue Martin

Señal de + del Rey
Juan Vega

En la villa de Lobos a veinte y uno de
Mayo de mil ochocientos veintay dos, reunido



La Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez y en sesion ordinaria de Mayo y fue aprobada el acta anterior. Se manifiesta por dicho Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la promouion del Ayuntamiento de Cédulas personales para el año venidero segun esta determinado en la ley, y en su consecuencia acordaron los señores de la Municipalidad y prosecretaria la forma de dicho Ayuntamiento y concluido se exponga el yuntamiento pronto como se sesion en la sala de sesiones para su discusion y aprobacion de los contribuyentes. Asi lo acordaron y firmaron los señores

Domingo Giráldez
 Juan Martin Gomez
 Lorenzo Martin Gomez
 Juan Gomez

Juan Gomez

Señor del dia. En la villa de Lobera a cuatro de junio de 1862. Se sesionó en la villa de Lobera a cuatro de junio de 1862, con asistencia de los señores de la Corporacion en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez y fue aprobada el acta anterior.

Se dio lectura de la orden del Sr. Administrador de contribuciones y Rentas de esta Provincia fecha veinte y tres de Mayo anterior y por la J. D. se previene la presentacion ante el Sr. J. D. de la presente para su aprobacion.

de una Comisión de la Junta Municipal de amillaramientos de esta localidad el día cinco del corriente con el fin de subsanar los errores e inexactitudes que quedaran habiendo cometido por los contribuyentes de este término municipal al extender sus respectivas declaraciones de riqueza Antigua Urbana, Decana y Ajolanda; en su consecuencia dichos señores acendados nombra a D. José Rivera en concepto de concejal y a D. Bernardo Martín como individuo de la Junta a quienes se pasará invitación al efecto autorizada por el Excmo. Sr. D. D. D.

Se leyó y aprobó la lista cobratoria del Impuesto Personal para el año económico de mil ochocientos ochenta y dos ochenta y tres.

Lo firmamos de oficio

~~Man.º~~ Domingo Espalza

Señal de + del Regidor
Juan Bouche

Alejandro Reyman

Señal de + del Regidor
Blas León

Señal de + del Regidor
Juan Vega Golo

~~Man.º~~

Juan Ordóñez
Trío

Excmo. Sr. D. D. D. de la villa de... a ocho de junio de mil ochocientos ochenta y dos recibida la Corporación municipal en sesión extraordinaria de bajo la presidencia del Sr. D. D. D. Juan Martín Gómez telego y fue aprobada el acta anterior.

Se manifiesta por virtud de lo que siendo necesario la comparencia ante la Administración la presentación de los individuos de la Junta Municipal de amillaramientos para comparencia sobre el contenido de la orden de M.º de 20 de Mayo anterior y estando adormados de las circunstancias que al efecto se requirieron a D. D. D. Martín y D. D. D. Ramón



Manten, conveniencia conferir la facultad de comisionar, y
 el mismo por los señores de la corporacion, por unanimidad
 acordada. Que desde luego los nombren para dichos
 objetos, consiguiendoles al efecto todas las facultades que
 se requirieren. Y para facilitarles el oportuno
 nuevo oficio de autorizacion para que puedan acudir
 con su facultad en el dia o dias del corriente,
 en el que tendra lugar la referida conferencia. Y lo
 acordado firmen de oficio.

Manuel Lopez Dominguez
 Alejandro Jimenez
 Lorenzo Martin
 Señal del drag
 Juan Ortega

Ordinanza del 18 de Julio en la villa de Lobos a diez y ocho dias
 de junio de mil ochocientos ochenta y dos, venida
 la corporacion municipal en sesion con la
 junta municipal de Villavieja bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin
 como se leyó y fue aprobada el acta anterior.
 Se manifiesto por D. Manuel Martin y D.
 Remon Martin comisionados por la corpora-
 cion para la conferencia prevenidas para
 la delegacion de Hacienda segun consta del pre-
 cedente acuerdo, y habiendo esta tenido efecto,
 erigió la autoridad superior la rectificacion por
 parte de dichos comisionados del contenido de
 las cédulas declaratorias de riqueza, cuya con-
 comitancia no pudieron aceptar por si toda
 vez que cada contribuyente tiene acreditado en
 las mismas, bajo su responsabilidad, la expresada
 rectificacion, sin que ninguno haya sabido o pro-
 curado este servicio cuando para ello fueron requie-



vidos, en su consecuencia acordó la corporación
 revisar puntualmente las indicadas cédulas y de la
 operación que ha tenido efecto con todo se dem-
 uerando resultó que en su contenido ningún las
 guardado por van la dadas bienes, y como que
 hubiera sucedido, la junta lo hubiera obligado
 a Santa fundación, en el decreto de ley le conceda
 eniq. acuerdo se bolven las presentadas cédulas
 con la certificación literal de esta acta para la
 resolución que correspondiere en justicia, de firmas
 de q. yud. de certificación

para

<i>Ant. García</i>	<i>Alonso Lopez</i>
<i>Alfonso Reyman</i>	<i>Lorenzo Martín</i>
<i>Bernardo Martín</i>	<i>Reg. de Regalado</i>
<i>Pedro Martín</i>	<i>Raúl Martín</i>

Juan Cortés

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Dobos a veinte y cinco de
 día 25 de junio de 1881, en la villa de Dobos a veinte y cinco de
 junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido
 el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde don Juan Martín Go-
 mez se leyó y fue aprobada el acta anterior.
 De mandado del Sr. Presidente se dio lectura
 por un secretario a la circular del Sr. Goberna-
 dor de esta provincia fecha diez del actual inen-
 sa en el Boletín oficial número doscientos seis
 que trata sobre los aprovechamientos de las
 dehesas de dominio público, durante el año fofo.



del de mil seiscientos ochenta y dos ochenta y
 seis y en su virtud acordado por parte de la muni-
 cipalidad: q. el departamento de invernaderos de la del
 Lavaca, de esta villa de debe a efectos por apre-
 ciamiento a los frangeros de la misma y para de no
 aceptando se proceda a la subasta de los mismos
 y en sus y otro concepto bajo las condiciones que
 se establecieron en pliego separado y q. se man-
 de q. enaveran en el punto de la villa acordado
 el expediente q. al efecto se autoriza en el cual
 se acreditara la tasacion de invernaderos apro-
 bechamientos por los peritos de villa Juan Rod-
 ríguez y Alonso Gavarras Orenabides, previa
 aceptación y jurament. de su cargo y hecho se
 determinara. Si lo acordaron y firman dichos
 señores de q. certifico = entuel. = q. enaveran
 certificación de este acuerdo = ver =

Man. Juan Rodríguez
 Domingo Giraldo
 Alonso Gavarras
 José Rivera
 Alejandro Feyman
 Lorenzo Martínez
 Juan Orenabides

Señor ord. Saldias En la villa de Lobos a donde Julio de
 2 de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido la Cor-
 poración municipal bajo la presidencia del señor al-
 calde D. Francisco Martín Gómez y con sesión ordina-
 ria, fue leído y aprobada el auto anterior.
 Por la secretaría y prebisto mandato del señor

alcaldes se dio lectura a una solicitud presentada
en lo mismo por Bernardo Martin de este de
micho fecha trece de Junio ante prouiso, ante que
se manifiesta de particulares, el uno relativo al re-
partimiento bienal que efectivamente deques de
cobrados un tres cuartos partes en el año de mil
ochocientos setenta y seis al ciento y noventa; fue de
reprobado por la superioridad, por lo qual nos con-
tinuamos cobrando, y otros impuestos de consumos, que
siempre a estado en el animo del ayuntamiento.
deboluer a los que pagaron el repartimiento
las sumas que a Buena cuenta entregaron, como
cu lo tuvieron con los que reclamaron en a
quella época, lo qual nose a realidad con los.
demas ante lo hecho por la falta de recursos; -
por lo qual heginos que el escrito del D. Ber-
nardo Martin, pase a una comision de la que pa-
sare en los antecedentes del repartimiento en que-
tion y del de consumo de a quel año para que
de ditamen: 1.º = Acerca de lo que resulte sobre
la reclamacion relativa a los consumos: 2.º Sobre
la cantidad que del repartimiento bienal a que
el reclamante se refiere se han efutido y
cuál fuere lo que pagare el petionario: 3.º =
Sobre los medios de reintegrar al reclamante
y a los demas que se ahen en sumario con, de
las sumas que pagaron y deban recobrar: 4.º =
Sobre si procede formar un presupuesto extraordi-
nario dotado con recursos especiales para lleber



o efectos de la doloución o no deber comprenderse en
 el presupuesto ordinario con lo demás que arcau
 Comendante exponer: Visto por el siguiente
 acuerdo de los señores D. Domingo Giraldo
 D. Alejandro Reynan y D. Alonso Jerez, a cuyo dis-
 posición se mandó poner desde luego los antecedente
 ter necesarios. Así lo acordaron y firmaron de que
 yo el secretario certifico. Partado en la comisión suscri-
 ta.

Juan María Domingo Giraldo

José Sibera

Alonso Jerez

Alejandro Reynan

Juan Ordóñez

Dictamen de la comisión.

Al Ayuntamiento.

La comisión nombrada para dar dictamen acer-
 ca de la solicitud promovida por Bernardo Martín
 de esta vecindad, ha examinado los antecedentes
 relativos a los repartimientos de la misma re-
 piedad y de ellos resulta: 1.º que el dicho repartimien-
 to de los repartimientos de los ramos y vecindades
 en su solicitud se refiere, habiéndose acordado la un-
 lidad de que de muy adelantado el año económico
 y cuando abriere cuenta y sin perjuicio de lo q.
 la superioridad resolviere veia cobrandose un
 y otro repartimientos: 2.º que luego q. sus co-
 munitas por el Ayuntamiento la unilidad decretada
 de dichos repartimientos públicos en unido en

Veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y
nueve, haciendole saber a los vecinos e interesados
de las c. q. se presentasen con los recibos de los
pagos a buena cuenta para reintegrar los
sumas abonadas y q. a saber pagaren los
q. correspondia por el nuevo repartimiento
aprobado en substitution de los anulados: 3.^o -
que en virtud de ese bando se presentaron las
mayor parte de los vecinos y fueron reintegrados
por pagando segun lo q. les tocó satisfacer
y si. - que entre los vecinos q. no se han
presentado al largo sobre esta reclamacion
de la veracidad lo q. por el Ayuntamiento se
comunero aprobado para aquel año debio pagar,
y en vista de estos antecedentes y teniendo
en cuenta a la vez q. lo q. se adeuda al Ayun-
tamiento por el repartimiento de comuneros aproba-
do en aquel año escade de lo q. la corporacion
debe todavia por reintegro de lo q. cobro a buena
cuenta de los repartimientos anulados, tiene
el honor de proponer al Ayuntamiento p.^o que se
pidan al reclamante los recibos q. obran en
su poder por los pagos hechos a buena cuenta
de los repartimientos anulados: 2.^o que se
cuide el reintegro de las sumas a q. asiendan
dichos pagos, bajando de ellos el total q. el mis-
mo interesado debe por el reparto de comuneros
aprobado en substitution de los anulados, en-
regandole los recibos correspondientes a este
repartimiento q. viene adeudado: 3.^o que
igual acuerdo sea extendido a todos los veci-
nos que no hayan cargado sus recibos y
q. no se continuen los procedimientos de q.



N. 0.632556
HABILITADO
PARA LA CLASE II.^a
VALOR 1 PESETA

Instruccion contra los vecinos q. adendan por el
repartimto de consumos aprobado y es satisfe
cho, hasta reintegran a los poseedores municipales
del total de cubiertos, en el caso de q. estos cubiertos
se hayan realizado y no esten presentados con ave
glo a la ley =

En oprimida la comision nombrada, expresando
q. el Ayuntamiento se concierne la justicia de su dic
tamen. Dicho siete de julio de mil ochocien
tos ochenta y dos =

Domingo Giraldo
Alonso Lopez
Alejandro Peyman

Señor extraordinario de la villa de Lobos a siete de julio de
setenta y dos. En la villa de Lobos a siete de julio de
mil ochocientos ochenta y dos reunida la corporacion
municipal en sesion extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Alvaro de Guzman y Guzman se dio lectura
por un al Secretario del anterior dictamen emitido por
la comision nombrada y autorador de su contenido a cuenta
sen. Conmisionarios con el aprobandola en todas sus par
tes, previniendo se lo que a continuacion de las
solicitudes presentadas certificacion literal del pre
sente acuerdo, dictamen de la comision y los presentes
actas entregandola al interesado para que si es
ligerencia, llebendole a efecto el contenido de que



linda de et amon como precepto del Ayuntamiento
Ni lo acordaron y firman dichos señores de que
certifico =

~~Martín~~ Domingo Giraldo
Alfonso de Payman José Sibero

Señal de + del Rey
Blas de un Lorenzo Martín
Señal de + del Rey
Juan de los Reyes Elvira

Juan de los Reyes
Ley

Ordinaria del día

16 de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, los señores
D. Juan de los Reyes y D. Juan de los Reyes, concejales
ordinarios de la misma, reunidos en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Reyes, Sr. Juan
de los Reyes, de ley y fue aprobada el día anterior

no habiendo asistido D. Juan de los Reyes, Sr. Juan
de los Reyes y firma de los señores certifico =

~~Martín~~ Domingo Giraldo Alfonso de Payman
González Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Blas de un Juan de los Reyes

Juan de los Reyes
Ley

Segunda sesión de la misma villa de Lobos a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y



Y los siudialores del ayuntamiento de la villa de Badajoz
 se dio lectura a la licitacion de treinta de
 junio de las proximidades inserta en el Boletín
 de cuartos del convento y en su consecuencia
 y cumplimiento. por unanimidad acordaron que
 contra el mismo se guardasen promesas para la licita-
 cion de los fuegos y se acordó que desde el día pri-
 mero del actual Pedro Vicente Gouder y ha-
 estado desempañando el de similitan de su auded
 con el sueldo de una peseta veinte y cinco rea-
 les por dia. solo por tres meses, con cargo
 al capital de imprenta, del presupuesto can-
 cional, dando de todo cuenta al Sr. Go-
 bernador de esta Gov. y. Asi lo acordaron y
 firmaron dichos Sr. de J. y. el Sr. Centeno =

[Handwritten signatures]
 Domingo Giraldo
 Alejandro Reyman
 Lorenzo Martín
 Juan Ordóñez

Ordinaria del 23 de julio de mil y ochocientos ochenta y dos reunido el ayuntamiento en
 sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Gouder y se aprobada el acta anterior
 para formalizar la lista de los pobres a quienes debe asistir gratuitamente al medico
 titulado segun la contrata con el numero se-
 cretado en la comision a los señores concejales
 D. José M. Rivera D. Alejandro Reyman y D.



losauro - Mantuá, quienes en la de una ordenanza
inmediata se somiran a practicar dicha opor-
cion teniendo a la vista el pado y demas cir-
cunstancias q. al efecto sean convenientes. Asi lo
acordaron y firmaron de q. y el Sr. D. D. -

~~Man. de Par. de~~ Domingo Izraldo
Alejandro Reyman / Alonso Berch
Jose Sibero
Lorenzo Martiñ
Juan Ordaz

sesion
Extraord.^a del dia 24 de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido
el Ayuntamiento, para la constitucion de la reunion
reunida en sesion extraord.^a bajo la presidencia
del Sr. D. D. Juan. Martin Gomez de Leya
y fue acordado el voto anterior =

Acordado a triple memoria de contribuyentes de las clases alta, mediana y baja,
se trata sobre los medios de la exaccion del
impuesto de consumo para el presente año
economico, y sin embargo de q. la Superiori-
dad no ha fijado el cupo con q. el pueblo de-
be contribuir, por lo que de si la Sal ha de
comprenderse o no en dicho impuesto, para
cuando aquel Law tenga lugar, hay varias
conveniencias. Se libran sobre los medios de
la cobranza a fin de adelantar tiempos y
q. la municipalidad no se vea comprometida



para el pago de los repartidos de impuestos - en su con-
secuencia, el Ayuntamiento y contribuyentes a una
San J. la exacción del impuesto referido se ve-
rifique por repartimientos entre los vecinos en
la forma de Instrucción, basandose para aho-
ra el noticiario, de los individuos que han se con-
ponen la Junta repartidora. Así lo acordaron
por unanimidad en sesión de hoy, ya el Sr. certifica-

Man. Partida	Alonso Lopez
Alejandro Reyman	
Señal de + del Reg	Lorenzo Martin
Blau Leon	Señal de + de Juan Vega
Juan de Dios Ruiz	Paulo
Miguel Martin	Manuel delator
Pedro Martin	Bernardo Martin
Miguel Herera	Pedro de Uca
José Semura	Francisco Martin
	Rafael Gonzalez
	Antonio Casas
	Domingo Lazo
	Festiga

Miembros de la Diputación de Badajoz, Alonso Caballero, Alonso Barrera,
Miguel Caldeira, Antonio Barrera, Juan
Jeronimo de Sandoval, y Juan Fernandez

Miguel Caldeira

Juan Fernandez

1770.

Ordinaria del dia 7 de Agosto a las once de la noche de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Martin Gomez se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Se dio lectura a los Reales Decretos y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y firmó el presidente segun yo el Sr. letrado =

M. Caldeira Juan Fernandez

Ordinaria del dia 7 de la villa de Dobon a las once de la noche de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Martin Gomez se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Se manifestó por el Sr. presidente la necesidad de proveer al cumplimiento de los individuos de honor de la corporacion de esta villa para el presente año y siguientes de



conferencia sobre el asunto, recayó el resultado
en las personas siguientes

Representantes

José Macho = José Rodríguez Barrera = Joaquín
Ceballos Jaramilla = Manuel León = Matías Gon-
zález = Dionisio Martín = Antonio de la Torre = Flo-
rentino Gálvez = Juan Martín de los Angeles =

Suplentes

José Leung = Victor Gavira = Aguilino Roca
Así lo acordaron y firman dichos señores de
certificación =

Domingo Giraldo
Manuel de Reynoso

José Sánchez

Señal de T. del Reg.
Juan González

Señal de T. del Reg.
Manuel León

Juan Ordóñez

Excmo. Sr. del Sr.
de Agosto

Municipio de Dobon a quince de Agosto de
mil ochocientos ochenta y dos reunida la con-
sejería municipal en sesión extraordinaria
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Martín Gouren, se leyó y fue aprobada el
acta anterior =

Por las secretarías y por los mandatos del
Sr. Presidente se dio cuenta de una so-
licitud presentada en la sesión y por la
manten de ciudadanía en la q. solicitante
q. es dueño y poseedor del terreno nomina-
do Baldarrijos en este término por
congrua al litas y como quiera que



Juan Martín Lorenzo tiene colocada una casa
guera en el mismo, exigiendole perjuicios
por la citada en igual sitio, y era como en
la q. d. d. y. en los artículos veinte y siete del
Real Decreto de once de Enero de mil ochocien-
tos setenta y siete, procedan las reclama-
ciones por la vía gubernativa y con tal mo-
tibo pide a la Municipalidad ordenarse al Juan
Martín Lorenzo labante inmediatamente
la citada casa de Sordalá tiene colocada,
quedando el terreno desocupado para los usos
q. como propietario le pertenecen hacen de
el. Considerando el Ayuntamiento que la re-
ferida solicitud carece por completa de fun-
damento puesto q. el terreno ó finca
dónde se halla situada dicha casa guera
no pertenece al recurrente ni lleva el
nombre de Valdeparajas, y si de Egido
comun perteneciente a los Propios de esta
villa: Considerando q. por los acuerdos
de este Ayuntamiento fecha trece y veinte
de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y seis, la Municipalidad, en virtud de pe-
ticiones dirigidas por Juan Martín Loran-
do y otros, se dictaron disposiciones para
contradecir en definitiva las peticiones
arbitrarias del recurrente encauadas
a quien apropiarse en terrenos q. no ha-
bia comprado al Estado y q. se halla fuera
de los límites marcados en el Boletín oficial
de ventas número quinientos veinte y
seis: Considerando q. según se acredita de



certificacion librada por el Sr. D. Juan
 Domingo Barquin Gomez, el teniente q. el teniente
 se quiere apropiacion se halla fuera del terreno.
 no marcado por la mancomunidad que dicho terreno
 hizo acompañado del perito practico cuando se
 hizo la operacion para q. se vendiera el terreno
 por el Estado como procedente de los propios
 de esta villa: Considerando que concuerda
 con el anuncio del Bolatin oficial de ventap
 y la certificacion del perito tenedor, en que el
 terreno vendido por el Estado y comprado por
 el recurrente, en comprando la parte, en que
 se encuentra la extinguida, objeto de la recla-
 macion, el Ayuntamiento acuerda por unani-
 midad, ser continua la pretension de D. Juan
 Martin Cavallero, archibando su solicitud
 y haciendo la saber a su acuerdo por medio
 de oficio, ademas de hacerla saber personal-
 mente por el secretario de lo acordado y
 firmados dichos Sr. D. J. Certifico

[Handwritten signatures]
 Juan Martin
 Domingo Yricalde
 Juan Sibero
 Lorenzo Martin
 Señal de T. del Rey
 Blas Leon
 Juan Domingo



En la villa de Lobos a diez y seis de

Agosto de mil ochocientos ochenta y dos ven-
 nida la corporacion municipal de la misma
 en sesion extraordinaria y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Juan Martin Gomez de
 lego y fue aprobada el acta anterior
 por el Senado primero de Alcalde y Regidor
 Sres de hio presentes a la corporacion
 la necesidad sup. de citaba, de arbitran me-
 rios y ven la manera de remediar la calamidad
 q. en virtud de la mala cosecha se vendria en-
 cima en el proximo otoño e invierno: en su
 consecuencia y propian a la corporacion la
 conveniencia y utilidad q. reportaria al vecin-
 dario la restitucion de la lavateras de circunbe-
 lacion y bajada a la fuente publica, cuyos pro-
 yectos y planos citaba ya hechos por el Ingenie-
 ro Provincial y en poder del Ayuntamiento.
 Quanto a diccion el asunto, la corporacion por
 unanimidad, acordó la realizacion de la obra,
 citada para lo cual se elebará este acuerdo a
 estudio al Sr. Gobernador de la Provincia con su
 ciberu del expediente q. ha de formarse al efec-
 to, dando a S. E. cuenta de esta determinacion por
 comunicacion de esta fecha - Asi lo acordaron
 y firmaron dichos Sres. de q. certifies -

Juan Martin Domingo Giraldo
 Juan de Reyman
 Juan de Sabor
 Señal de + del Reg. - Lorenzo Martin
 Juan de Goualer - Señal de + del Reg.
 Blas de
 Señal de + del Reg.
 Juan de Polo
 Juan Odomey



En la villa de Lobos a veinte de Agosto

de mil ochocientos ochenta y dos reunido al Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez, Salgado y Jimenez y fue aprobada el acta anterior.



No habiéndose asuntos de of. Water de labantos la sesion y firma el Presid. D. J. Cortijo

Juan Martin Gomez

Extraord. de 23 Agosto En la villa de Badajoz a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez, se leyo y fue aprobada el acta anterior y con el of. Presid. se manifesto q. sin embargo de q. en el Ayuntamiento Municipal de esta villa conyugando al presente ejercicio se hallan en el edificio municipal con los inquilinos y resultando q. en el edificio municipal y locales de escuela hay necesidad de hacer algunas reparaciones tanto en el interior como en lo exterior juntamente con el mobiliario, es conveniente y de provecho cubrir este gasto, no comprendido en el presupuesto de este ejercicio se acuerda en el Ayuntamiento publico en Badajoz por tres años algunos predios de terreno en contra la cantidad de diez y seis mil reales de renta inmediata a la localidad, en su consecuencia y teniendo la Municipalidad a lo manifestado por el Presid. se acuerda se dirija oficio al Intendente suplicando la aprobacion de esta medida y como de observancia se remitira el oportuno expediente a la Real Audiencia de Badajoz para la aprobacion de el of. de of. man. D. J. Cortijo

Domingo Guade
Lorenzo Martin
Jose Subera



Señal de T del Rey Señal de T del Rey
Blas Leon Gran.º Governador

Señal de T del Rey Juan Osborn
Juan Vegas No

Excmo.º: el Sr. D.º en la villa de Lobos a treinte de Agosto
de la presente de mil ochocientos ochenta y dos convida la go-
vernacion municipal en sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan de
Gomez de las y fue aprobado el acta anterior
se verifico por el Sr. Presidente y habiendo
examinado el expediente de lo concerniente practicado
por la Junta provincial y encontrando en el varios
inconvenientes que no pueden pasar sin ser
se rectifique en un termino breve y bajo su
responsabilidad, a consecuencia de un haber por
obra hasta el quince de Setiembre proximo
Asi lo acordaron y firmaron de certificacion

Man.º Juan Domingo Giraldo

Man.º Honorario
Man.º Honorario

Man.º Honorario

Man.º Honorario

Man.º Honorario

Juan Osborn

Señal ordinaria del 4 en Lobos a diez de Setiembre
de la presente de mil ochocientos ochenta y dos con-
vite la governacion municipal en sesion or-
dinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D.º Juan de las y fue aprobado el acta anterior

se dio lectura a la orden del Sr. go-
vernador de esta provincia fecha treinta

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Lobos a diez y siete de setiembre
17. 1878

Los de mil ochocientos ochenta y dos, versando
la corporacion en sesion ordinaria y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez
se leyó y fue aprobada el acta anterior

Martin
Girado
Jovera
Rivera
Martin
de
Soyas

Por los comisionados D. Domingo Girado, D.
Jose Rivera y D. Lorenzo Martin, se presento la
lista de electores para Diputados Provinciales, forma-
da por los censos y examinada por los Seccionales
Concejales la encuentran arreglada a la ley y au-
torizandose por todos en señal de aprobacion pro-
vinieron se venita copia literal de la misma y
papelatos de empadronamiento al Sr. Alcalde de
Acuerdo uno la veras de dichos electores

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Domingo Girado
se hizo presente a la corporacion la necesidad de
que se lleve a efecto la pretension tanto ~~veces~~
la Superioridad por el Ayuntamiento para practicar
por los puntos agrorarios D. Eduardo Vazquez Gomez
y el practico D. Jose Lemus Villaver, el declinacion
jornamento del terreno comprado al Estado por Na-
cion Martin Caballero, pues queriendo esto y pro-
prio mayor numero de fincas que las a numeradas
en el Boletin oficial de ventas numero quinien-
tos veinte y seis, se considera por su extralimitacion
dueno del Ejido comun y en representacion del Estado
adquirida la municipalidad y con congruente ha-
ce esta manifestacion a evitar el abuso que el mun-
do ha cometido de labranza y aprobarian dichos Ejidos,
pues que cuando proximamente las lluvias no tendra in-
conveniente en continuar labrando, devedorien-
do asi los arrendos del Ayuntamiento, en su consecuen-
cia, y atendiendo a que es muy justa la manifestacion
del Sr. Teniente de Alcalde, por unanimidad conve-
nan: que se pida al Sr. Administrador de propie-





clase y venta de la provincia la presentacion de
individa escrito para q. en union al javantes ha-
gan el referido ses lindes y prebenza al compra-
son se cartenga de salin fuerad de los limites q.
de lo correspondan, remitiendo alofecto tencha
opiosa a d. s. para q. con tenga efecto. Asi lo
acordaron y firmaron dichos señores de q. certifico

Man. G. G. Domingo G. G.
Eusebio G. G. Jose Sibon Lorenzo Martin

Señal del Reg.
Blas Leon

Señal del Reg.
Juan Vegas
Juan Ordóñez

Señor ordinaria
del 24 de setiembre

En la villa de Zabor a veinte y quatro
de Abo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido
el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Juan Martin Joveres
se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Se manifiesta por el Señor Presidente lo conbeni-
ente q. seria reproducir el bando publicado en veinte
de Abo de mil ochocientos ochenta y tres, por el
cual se concedia autorizacion a los vecinos que
quisieran establecer sus esterquerias en el ejido co-
mune situado entre la carretera vieja y trarode
val de las pajas no comprendido en la venta ultima,
por pertenecer el terreno a los bienes de propio, en-
tendiendose toda la orilla de la derecha de la carre-
tera vieja hasta llegar al primer regato llamado
de la Higuera o sea el primero viniendo de Sta.
labera. Fue tambien seria oportuno hacer saber

a laberos en el ultimo bando el q. se autorice a los gan-
 geros para introducir sus ganados al aprovechamiento
 del terreno a q. tienen derecho todos los vecinos como
 un ejido perteneciente a los propios q. en represen-
 tacion del gobierno de su majestad administra
 el Ayuntamiento. Puesto a discusion lo manifestado
 por el expresado señor presidente, por unanimidad
 acuerda la municipalidad q. se haga reproduccion de
 referido bando con la expresion anteriormente expre-
 sada, haciendola publico en los sitios de costumbre en la
 localidad para inteligencia de todos los vecinos. Asi
 lo acordaron y firman dichos señores del d. 1.º de
 certifico = Lu. mal. = copia de esta labrada individual = U.º =

Man. Fr. Domingo Giraldo

Alejandro Regman

José Sibero

Alonso Lopez

Lorenzo Martin

Señal de T. Salazar
 Blas Leon

Señal de T. el Rey
 Juan Vega y Lo

Juan Ordóñez

Obediencia del

1.º de Octubre de 1884 en la villa de Lobera a primera de octu-
 bra de mil ochocientos ochenta y dos reunida
 la corporacion municipal en sesion ordinaria y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montañez
 se leyó y fue aprobada el ante contenido =

Por disposicion de dicho Sr. se dio lectura
 a los Boletines oficiales de la Sesion
 y no habiendo otros asuntos de q. tratar
 se dio por concluida la corporacion, firmando al



Presidencia de J. y S. el día veinte y tres de octubre de mil ochocientos ochenta y dos

Juan Ordóñez

Ordinaria del J. y S. en lo civil de octubre de mil ochocientos ochenta y dos reunida el Ayuntamiento en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Gómez de Laya y fue aprobada el Acta anterior =

Por dignísima Se apreciada autoridad se leyeron por unánime el Sr. los boletines oficiales de la semana y no habiendo otros asuntos pendientes se labó el Acta anterior firmando el Sr. D. J. y S. =

Juan Ordóñez

Ordinaria del J. y S. en lo civil de octubre de mil ochocientos ochenta y dos reunida el Ayuntamiento en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Gómez de Laya y fue aprobada el Acta anterior =

Por unánime se leyeron por unánime el Sr. los boletines oficiales de la semana y conchubida a tal efecto se disolvió la Corporación firmando el Sr. D. J. y S. =

Juan Ordóñez

Ordinaria del J. y S. en lo civil de octubre de mil ochocientos ochenta y dos reunida en sesión ordinaria

ria la municipalidad bajo la presidencia del Sr. don
Alonso de gran. Martin Gomez de Leya y aprobada el
acta anterior =

Se dio igualmente lectura a los Decretos de la Real
Cámara habiendo otros asuntos se resolvió la con-
gruacion firmando el Sr. don. de Leya y certifico =

[Firma] Juan Ordóñez

Señalada en la villa de Lobos a veinte y un de
día 23 de octubre de mil ochocientos ochenta
y dos reunida la corporación municipal en sesión
ordinaria y bajo la presidencia del Sr. don. de Leya
Sr. don. Martin Gomez de Leya y fue aprobada
el acta anterior =

Se manifiesta por el Sr. don. de Leya la necesidad
de nombrar el recaudador del impuesto de conu-
nos para el presente año económico con el cargo
de q. el mismo con el auxilio del alguacil por el
que los expedientes de embargo de todos los deudo-
res morosos respondiendo con el dinero recaudado
y repartido expedientes para acreditar su cobro en
la recaudacion; en su consecuencia y hecho con-
paracion al q. actualmente desempeña el cargo de depo-
sitario del Ayuntamiento Sr. Manuel Alvarado, manifiesta
lo que acepta el cargo toda vez q. se le diese en
fianza para nombrar comisionado, lo q. acepto
el Ayuntamiento =

Por el primer teniente de Alcalde Sr. don. Domingo
Girado se manifiesta que en virtud de acreditado el
pago al Estado de las tierras q. la Real Cámara por
pago de don. Martin y gran. Martin Gomez
de esta vecindad a los sitios denominados con
del Abad o leña del galgo y otra porcion en la flon-
rada y ~~...~~ todas en esta

jurisdicción, es conveniente mirando por los derechos
 de la Hacienda que se declararon validos, interin pro-
 ceidan las Cuentas de pago de dichos terrenos, en el
 termino de quince dias, y si no lo verifican, dar men-
 ta a la Superioridad para el procedimiento q. haya
 lugar. Acerca a demas la proposicion en a-
 uisada, los Señores del Ayuntamiento acuerdan q.
 se lleve a efecto sin contruendo haciendose saber en
 a los dos referidos por medio de oficio.

En la ciudad de... firmen dichos Señores de q.
 yo el Sr. certifico = testado en vale =

[Handwritten signatures and names]
 Domingo Giraldo
 Juan de Sierra
 Lorenzo Martín
 Juan Osorio

Ordinaria del cinco de Abril de 1808 en el tomo a cinco de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta y ocho, reunida la corporacion municipal
 en sesion ordinaria bajolo presidencia del Sr. D. Juan de
 Dios Martin como se leyó y fue aprobada
 la anterior.

Por el tenor pendiente se manifiesto lo ocurrido
 de ser cumplimiento a lo prebuido en la ley muni-
 cipal respecto al nombramiento de la junta de a-
 sociados prebido entre de los contribuyentes en las res-
 pectivas clases altas, medianas y bajas, y beneficiado di-
 cho sorteo resultaron elegido los señores sigui-
 entes:

1.º Juan
 Don Pedro Coca y Perro, Don Miguel Chonot
 y Perro = Don Mateo Petas



N.ª Sesion

Miguel Montes Gorrates - Manuel de la Torre Moreno -
Jose Lamin Gorrillas

3.ª Sesion

Pedro Rodriguez Espino - Alonso Barrera Cortes - Pedro
Jano Llamas

Previniendo a dichos señores que se pare a sus oficinas a los sucesos
anuidos a saber el cargo que por cuenta les a correspondido,
dicho a cada uno y firmen dicha sesion, de que certifique.

Man.ª Martin Domingo Giraldo

Jose Ribera

Alonso Gomez

Agustin de Pezmon

Lorenzo Martin

Donal de + del Rey

Juan Giraldo

Juan Ordóñez
Jr

Ordinaria
del doce

En Lobos a diez de noviembre de mil ochocientos ochenta
y seis, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordi-
naria bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Francisco Martin Gomez y no habiendo asuntos por
ocurrir se levantó la sesion y firmen dicho señor
de que certifique

Man.ª Martin Juan Ordóñez

Ordinaria
del diez y
nueve

En Lobos a diez y nueve de noviembre de mil
ochocientos ochenta y seis reunida la municipalidad en
sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Al-
calde Don Francisco Martin Gomez, se leyó y fue



N. 0.964.555



el acta anterior y no habiendo asuntos pendientes que
tratar se levantó la sesión y firmó dicha sesión
de que se certifica

Juan Verdugo

ordinaria del
veinte y seis

En el día veinte y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos reunido el ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Martín Gómez, fue leído y aprobada el acta anterior.

En virtud de lo que prescribe la Ley se remataron vigente acordando se proceda el día tres del próximo diciembre a la celebración del alitamento de meros para la quinta del año bendecido, avisándose así público en la forma ordinaria.

Se manifiesta por el señor presidente que en comunicación que le a dirigido el agente de la corporación en Badajoz Don Rafael Trujillo y Sánchez, en la que le participó haberse en un poder del fallero de los cinco reales tres de intereses a papel del dos por ciento, siendo portante ocho mil quinientos veinte y cuatro reales sesenta y cinco centimos, si combendría la venta de la misma al precio del cuarenta y ocho por ciento

opresentarla a la Combercion, la municipalidad a Quer-
da que en atencion a ser burgenta atorden a dar
trabajo a las clases pobres, por virtud de la calamidad
que se abra a la villa a consecuencia de la falta com-
pleta de Mubios se autorice a dicho señor Don Rafael
Trujillo y Lambert, para que proceda a la compra de dicho
lanina por el precio de Cuarenta y ocho por ciento ya men-
cionado, y al efecto se comide el ayuntamiento en nombre
del vecindario, todo el poder y facultades que para ello
sean necesarios sin limitacion, y para que pueda sacre-
ditar su personalidad en este asunto se le facilitara
Certificacion literal de lo presente acto que firmen di-
chos señores de que yo el secretario certifico. En testi-
do de su valor y verididad = 0.0 =

M. M. Martin *Alexander Segura*
Alonso Suarez *José Sibera*
Lorenzo Martin
Juan Jose
Domingo Giraldo
Juan Antonio

Continúa la denon-
del mismo dia de lobon a veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y dos continuando la
sesion ordinaria de este dia y cada veinte y seis de la
exposicion dirigida al Alcalde por Ramon Man-
rué Gavallero, alcaide de los acuerdos del Ayem-
tamento por lo q. se le ordena se atenga de intramar-
se en terrenos de los propios de esta villa, susantos
con el uso precedente de los mismos y vendidos por el
Estado, bajo la denominacion de Valsalvajias, acords:
se remita dicha Practica al Gobernador de la No.

vinia, informados, á la vez por medio de este par-
 ticular del acta certificada, lo siguiente = S.º Que
 el terreno q. compró el recurrente el Estado es de
 sevente, amp. lindero con el q. pretende hacer suyo.
 2.º Que no es exacto en el terreno de los Propios haya
 tenido posesion de ninguna clase ni por ningun
 tiempo, pues aunque ha intentado varias veces
 intervenir en el, cada uno de sus intentos ha sido
 rechazado por el Ayuntamiento, Joferson de los Propios
 3.º Que el ser diferente, el terreno comprado por
 Ranson Martin del q. hoy intenta apropiarse no
 bre ser notorio, se ha acreditado por certificacion del
 Verito q. en nombre del Estado, midio de linderos y ta-
 lo el terreno q. despues compró el recurrente Ra-
 non Martin, certificacion del q. puede acompa-
 narse copiado = Que el terreno de q. intenta apro-
 piarse Ranson Martin, bajo el pretexto de haber
 comprado una linderos, esta instruyendose, e instru-
 ido ya expediente, para enagenarse por el Estado
 como Propio de esta villa. Asi lo acordaron y
 firman dichos Señores de q. yo el Sr.º certifico =

Man. Martin Domingo Givaldo
 Juan de Reynosa Jose Tibera
 Alonso Perez Lorenzo Martin
 Señal de + del Rey Señal de + del Rey
 Blas de Leon Juan Vega Palo
 Juan Moreno

Extradida de la
 via 5 de este J.º en la villa de Cobon a cinco de d.º de
 de mil ochocientos ochenta y tres, conuio al
 J.ºº previa citacion en suion extradi.º y
 bajo la presidencia del Sr.º Alcalde d.º Juan.º



Martin Jover, se leyo y fue aprobada el acta
de la sesion =

Se manifiesto por dicho Senor la necesidad de
designar local para la eleccion de Diputados Provinciales
y ha de tener lugar el dia diez y siete del actual y la
corporacion acordó q. lo sea en la sala de sesiones segun
costumbre y la firma de dicho Senor de q. certifico

Wm. Park
Josephberg
Goreau Martin

Juan Guality
Juan Oro Reyna

Juan Ordóñez

Ordinaria del 22 En la noche a diez de diciembre de mil
lo se debe q. se reunió en sesion ordi-
naria en el Ayuntamiento de Badajoz se reunió en sesion ordi-
naria la corporacion municipal de la misma pre-
sidente por el Sr. Alcalde D. Juan Martin Jover
y leido por disposicion de dicho Senor los Decreti-
vos oficiales sin otros asuntos de q. Watan se
levantó la sesion y firma el Presidente de que
certifico =

Wm. Park

Juan Ordóñez

Ordinaria del 23

17 de noche Reunida en este dia diez y siete la misma
corporacion en sesion ordinaria y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, se leyeron tambien los
Decretivos oficiales de la sesion y no habiendo otros
asuntos pendientes se dio por terminado la sesion fir-
mando dicho Sr. de q. certifico =

Wm. Park

Juan Ordóñez



de mil ochocientos ochenta y dos reunida la Corporacion municipal en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gouced, Juan de los Volantes oficiales de la semana y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por concluida, firmando el Presidente de que certifico =

Juan Martin Gouced

Juan Ordóñez

Ordinaria de 31 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunida la Corporacion municipal en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gouced, se leyeron y fueron aprobadas las anteriores y por dicho Sr. Presidente se manifesto la necesidad de dar cumplimiento a la ley electoral para Senadores formando la lista de electores para compromitarse y ha de exponerse al publico en el dia de mañana, en su consecuencia acordaron q. desde luego se vada a la formacion de dicha lista, teniendo a la lista el repartimiento de la contribucion territorial y demas datos q. al efecto son indispensables para dicha operacion y procedan a ella en esta forma =

Provincia de Badajoz

Articulo de Mendas

Villa de Lobon

Seccion de Senadores

Senadores, la cual forma el Ayuntamiento constitucionel de esta villa en cumplimiento a lo prevenido en la ley -

Divisores del Ayuntamiento

Regidores

D. ^o Juan ^o Martin Jomax	Alcalde Proveedor
D. ^o Domingo Girado Herrera	Alcalde Veniente
D. ^o Jose Rivera Jarama	Segundo 3. ^o
D. ^o Alejandro Boyman Sainza	Regidor 1. ^o
D. ^o Alonso Jerez Molina	3. ^o Segundo
D. ^o Blas Leon Aprasio	4. ^o Tercero
D. ^o Juan ^o Jorralan Maya	5. ^o Cuarto
D. ^o Lorenzo Martin Barrena	6. ^o Quinto
D. ^o Juan Vegas Solo	7. ^o Sexto


Contribuyentes

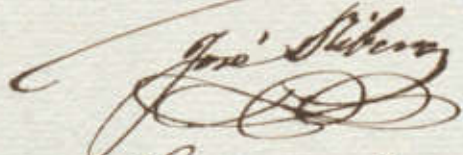
Quotas y pagas
de cada uno

D. ^o Angel Chover Prieto	1575 80
D. ^o Pedro Gola Tizano	1329 36
D. ^o Bernado Martin Carretero	1154 77
Juan Martin Lozano	800 88
Pedro Martin Lozano	593 87
Juan ^o Martin Jorralan	238 36
D. ^o Antonio Miralles Botella	222 37
Luisa Martin Lozano	177 58
Miguel Martin Jerez	162 67
Ramon Martin Cavallero	152 51
Miguel Montes Jorralan	126 60
Hilario Calle Lozano	135 63
Hilario de la Torre Moreno	125 87
José Macho de la Cruz	120 67
Juan de la Torre Barrena	115 73
Meribio Barrena Cortes	107 77
Concepcion Calle Lozano	107 75
Joaquin Cavallero Romero	106 74
Floriano Calle Lozano	102 85
Aureliano Vegas Dorado	83 34
José Lemus Villares	81 10
Juan Fernandez y Fernandez	75 62

Manuel Aragon Benito	71 88
Antonio de la Torre Moreno	73 40
Manuel de la Torre Moreno	68 71
Jacinto Martin Lorenzo	67 43
Joaquin Espino Moreno	63 73
Victor Garcia Almas	63 45
Alonso Barrera Cortes	62 74
Miguel Caladilla Sanchez	58 73
Fernando Maza Buenavista	56 78
Isac de J. Fernandez Ortega	55 22
Diego Caladilla Reyes	54 24
Antonio Barrera Alvarez	52 78
Joaquin Garcia Ferreira	53 24
Juan Martin Lorenzo	50 49

Al mismo tiempo acordaron q. se entienda lo literal de la presente lista y se exponga al publico en el sitio de costumbres para el termino convenido. Asi lo acordaron y firman dichos señores certifico =

Man. Martin  Domingo Gualtero

José Sábido 

Alfonso Reyman 

Lorena Martin 

Donal de + del Regu
Mun. Regu + de

Donal de + del Regu
Mun. Regu

Juan Antonio 

11 27
12 28
13 29
14 30
15 31
16 1
17 2
18 3
19 4
20 5
21 6
22 7
23 8
24 9
25 10
26 11
27 12
28 13
29 14
30 15
31 16

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]